

ADM 2133/16  
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2017"

**RESOLUCIÓN N° 94-STJSL-SA-2017.-**

San Luis, cinco de octubre de dos mil diecisiete.-

**VISTO:** Que por Acuerdo N° 454/2017, se dispuso la realización de Cursos-Talleres **no obligatorios** destinados a los postulantes admitidos para cada Concurso del Consejo de la Magistratura, que permitan a los mismos contar con directrices de los conocimientos y habilidades que demandan los cargos, como así también actualizarse sobre los nuevos criterios jurisprudenciales y doctrinarios, los que se realizarán previo a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008.-

Que la realización de los referidos Cursos-Talleres estará a cargo de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis, creada por Acuerdo N° 575/2014, con el objetivo de dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el art. 214 inc. 11 de la Constitución Provincial, a los fines de que los aspirantes a ocupar cargos como magistrados, funcionarios y profesionales en el Poder Judicial cuenten con un espacio de formación básica particular y específico, que les permita desarrollar habilidades complementarias al saber académico universitario.-

Que el Dr. Marcos Gabriel Flores Leyes, Juez Interino del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, ha manifestado su postulación ad honorem, ante la Sra. Ministro a cargo de la supervisión de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial, Dra. Martha Raquel Corvalán, para dictar el Curso-Taller de capacitación a los postulantes admitidos del Concurso para el cargo de "Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional" con asiento en las localidades de San Francisco, Buena Esperanza y San Martín, en lo que respecta al fuero de su competencia".-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

**RESUELVE:** I) DISPONER la realización del Curso-Taller no obligatorio destinado a los postulantes admitidos en el Concurso para cubrir el cargo "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, FAMILIA, MENORES E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIAL EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE EN EL DEPTO. AYACUCHO DE LA 1° CIRC. JUD. DE LA PCIA. Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO", "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, FAMILIA, MENORES E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIAL EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE EN EL DEPTO. GOBERNADOR DUPUY DE LA 2° CIRC. JUD. DE LA PCIA. Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA" y "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, FAMILIA, MENORES E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIAL EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE EN EL DEPTO. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN DE LA 3° CIRC. JUD. DE LA PCIA. Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN", el que estará a cargo del Dr. Marcos Gabriel Flores Leyes, Juez Interino del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, en carácter de capacitador ad honorem, a llevarse cabo el día lunes 09 de octubre de 2017 a partir de las 16:00 hs. en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, planta alta.

II) ESTABLECER que por Dirección Contable y Oficina de Protocolo y Ceremonial se deberán arbitrar, cada una en el ámbito de sus competencias, las medidas pertinentes para la realización del Curso-Taller dispuesto en el punto I) de la presente Resolución.-

**HÁGASE SABER.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-